



**INTERNATIONAL
LAWYERS ASSISTING
WORKERS NETWORK**

Febrero de 2026.

Señores y señoras:

CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE SENADORES

Congreso de la Unión

Ciudad de Mexico,

Respetados diputados y diputadas,

La Red ILAW (International Lawyers Assisting Workers), en su carácter de red global de juristas especializados en la defensa de los derechos sociolaborales¹, observa con atención el inicio de la discusión legislativa en el Congreso de la Unión este 10 de febrero de 2026 respecto a la reforma constitucional en materia de jornada laboral que podría ser complementada por la reforma legal en el mismo sentido.

Esta organización reconoce y respalda las iniciativas nacionales encaminadas a reducir la jornada laboral, para el caso de México a 40 horas, como un avance indispensable para la justicia social. Sin embargo es imperativo advertir que la eficacia de este propósito no es ajena a la precisión técnica de los conceptos jurídicos que lo sustentan o complementan. Una reducción numérica de horas que no se acompañe de una estructura conceptual sólida corre el riesgo de convertirse en un avance nominal que, paradójicamente, facilite nuevas formas de precarización bajo la apariencia de avance legislativo.

Sobre las iniciativas presentadas por el Gobierno Federal, que pretenden reducir el tiempo de trabajo sin afectar la remuneración de las personas trabajadoras, ILAW se permite manifestar algunas observaciones desde el punto de vista técnico jurídico, con el fin de contribuir al debate y poniendo a disposición nuestra expertis, acompañamiento y visión comparada, al servicio de la mejora del derecho laboral y de las condiciones de trabajo en México:

En primer lugar, sobre la reforma constitucional encaminada a modificar el histórico y referente universal artículo 123 de la carta magna mexicana, que ya cursó su trámite en el Senado; en relación con el hecho de que la verdadera conciliación entre la vida personal y

¹ Integrada por más de 1400 abogadas y abogados laborales de más de 90 países, entre ellos 56 mexicanos, dedicados a la investigación, la academia, el litigio, la asesoría, incidencia, entre otros campos.

INTERNATIONAL LAWYERS ASSISTING WORKERS NETWORK

**BANGALORE | BOGOTA | GENEVA | LOS ANGELES | NAIROBI | SAO PAULO | TBILISI
WASHINGTON, DC**



laboral y el objetivo de la reducción efectiva del tiempo dedicado al trabajo remunerado requiere de la consolidación del esquema de descanso de cinco días de trabajo por dos de descanso, difiriendo del modelo de 6x1 vigente y que se mantiene en la iniciativa como está siendo discutida y cuenta con dos aprobaciones, pues resultaría insuficiente frente a las exigencias de salud y bienestar contemporáneas ni corresponde con los avances tecnológicos ni de organización productiva que permiten cumplir con las tareas en menor tiempo de trabajo.

Sobre esta misma iniciativa, en la medida que permite el trabajo extraordinario de hasta 12 horas a la semana y cuatro diarias, pondría en la práctica en entredicho el objetivo de disminuir el tiempo de trabajo y con ello el posible impacto positivo de aumentar el empleo.

En segundo lugar, en relación con la iniciativa de reforma legal, resulta de especial preocupación para esta red la propuesta de redefinición de la figura del empleador, la cual pretende restringir dicho concepto únicamente a quien contrata, omitiendo a quien utiliza efectivamente los servicios de quien trabaja, quien se beneficia del servicio, quien controla el trabajo, quien impone las condiciones de prestación del servicio u otros criterios para la consideración de empleador. Esta modificación técnica representa un debilitamiento sistémico del Principio de Primacía de la Realidad y de la responsabilidad solidaria, elementos que constituyen la columna vertebral de la tutela laboral y abandona criterios contenidos en Normas Internacionales del trabajo de la OIT y de los instrumentos interamericanos. Al desvincular la responsabilidad jurídica del beneficiario real de la fuerza de trabajo, la reforma incentiva la proliferación de esquemas de intermediación y subcontratación fraudulenta, permitiendo que la unidad económica de la empresa se diluya en estructuras contractuales que dificultan tanto la exigibilidad de derechos como la inspección del trabajo.

De igual manera, resulta alarmante la mutación propuesta al concepto de jornada laboral, que busca sustituir el criterio de "estar a disposición del patrón" por el de "desarrollar actividades subordinadas" (art. 58). Esta alteración conceptual no es inocua, pues pretende transitar hacia un paradigma de trabajo efectivo que excluye del cómputo de la jornada los tiempos de guardia, espera y disponibilidad inherentes a la prestación del servicio en diversas industrias. Esta regresión conceptual vulnera el derecho al descanso y la integridad física de las personas trabajadoras. La Red ILAW enfatiza que cualquier reforma debe respetar el Principio de No Regresividad y el estándar de progresividad de los derechos humanos, asegurando que el tiempo de vida de la persona trabajadora no sea capturado por el empleador sin el debido reconocimiento jurídico y remunerativo.

Por todo lo anterior, la Red ILAW llama atenta y respetuosamente la atención de ésta Cámara para que se escuchen atentamente los comentarios del movimiento sindical y sus preocupaciones sobre las iniciativas en mención y para que permita espacios de audiencia

INTERNATIONAL LAWYERS ASSISTING WORKERS NETWORK

**BANGALORE | BOGOTA | GENEVA | LOS ANGELES | NAIROBI | SAO PAULO | TBILISI
WASHINGTON, DC**



**INTERNATIONAL
LAWYERS ASSISTING
WORKERS NETWORK**

técnica con la participación de la abogacía laboralista y se requiera la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de armonizar este proyecto con los más altos estándares internacionales y garantizar que la dignidad humana permanezca como el eje rector de la legislación mexicana.

JEFFREY VOGT
Director

MERY LAURA PERDOMO
Coordinadora para América Latina y el Caribe

Suscriben también, en calidad de afiliadas y afiliados de ILAW en México:

Pablo Franco
Alma Clarisa Rico Díaz
Flor Edith González Pardo
Teresa Iliana Galván Mendoza
Erika Janett Estrada Ruiz
Manuel Fuentes Muñiz
Alejandro Avilés

INTERNATIONAL LAWYERS ASSISTING WORKERS NETWORK

**BANGALORE | BOGOTA | GENEVA | LOS ANGELES | NAIROBI | SAO PAULO | TBILISI
WASHINGTON, DC**